



APRUEBA DESERCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3659-28-L116 "ADQ. MATERIALES ELECTRICOS".

Nº 3659-

DECRETO Nº 1915 /

Chillán Viejo, 31 MAY 2016

VISTOS: 1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

2.- La Ley Nº 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo Nº 174/15 adoptado en sesión Ordinaria Nº 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

3.- La licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl, ID 3659-28-L116 "**ADQ. MATERIALES ELECTRICOS**".

4.- El Informe de evaluación de fecha 18 de mayo de 2016, en el cual se propone declarar desierta la propuesta.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el siguiente informe de evaluación de fecha 18 de mayo de 2016, donde se propone declarar desierta la Licitación Pública ID 3659-28-L116.

**INFORME DE EVALUACION PROPUESTA PÚBLICA
ID: 3659 – 28 – L116**

A.- ANTECEDENTES GENERALES

- 1.- **ADQUISICION** "ADQ. MATERIALES ELECTRICOS".
- 2.- **FINANCIAMIENTO** PRESUPUESTO MUNICIPAL.
- 3.- **MODALIDAD** PROPUESTA PÚBLICA.
- 4.- **FECHA APERTURA** 16 de mayo de 2016

B.- OFERTAS RECIBIDAS

RUT	PROVEEDOR
11.593.065-6	Ana Plaza Brevil
76.694.960-6	Aranda Reyes y González Cia. Ltda.
76.202.140-4	Ceel Ingeniería Limitada
9.633.707-8	Juan Cancino Garrido
76.052.449-2	Inmobiliaria e Inversiones QRI Limitada

Los proveedores Sres. Aranda Reyes y González Cia. Ltda. Rut. 76.694.960-6, Sra. Ana Plaza Brevil Rut.11.593.065-6 y Sres. Ceel Ingeniería Limitada Rut. 76.202.140-4 quedan fuera del proceso de evaluación ya que su oferta supera el monto disponible indicado en el punto Nº 1.3 "Datos



básicos de la licitación" de las bases de la licitación; El proveedor Sr. Juan Cancino Garrido Rut. 9.633.707-8 e Inmobiliaria e Inversiones QRI Limitada Rut. 76.052.449-2, quedan fuera del proceso de evaluación ya que no presenta los formularios solicitados o completos de los puntos N° 2.1 de las bases y el Punto N° 2 "Contenidos de la propuesta" "La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes y/o formularios incompletos, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación".

C.- EVALUACION ECONOMICA

El Municipio de Chillán Viejo, preparará un informe detallado sobre el análisis y comparación de propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada como la más ventajosa de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- Plazo de entrega : 40% - Precio : 60%

D.- ANALISIS OFERTAS

Plazo de entrega: Ponderación Asignada 40%

Table with 2 columns: PROVEEDOR, PLAZO DE ENTREGA. Row 1: Sin oferentes

E.- PROPOSICION:

Table with 5 columns: NOMBRE, Precio Total, Precio (Nota, Ptos), Plazo de entrega (Nota, Ptos), TOTAL. Row 1: Sin oferentes

F.-PROPOSICIÓN.

Revisados los antecedentes y evaluada la propuesta de la Licitación Pública, ID 3659-28-L116 denominada: "ADQ. MATERIALES ELECTRICOS", se propone declarar desierta dicha licitación ya que las ofertas recibidas no se ajustan a lo solicitado en las bases.



PATRICIA AGUAYO BUSTOZ DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES

2.- PROCÉDASE a realizar el segundo llamado a licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UAJ/OES/PMV/nmam

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, Of. Partes.